

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0054-2022-INIA-OA

La Molina, 17 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 17 de febrero del 2022 y el Informe N°0031-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja y la transferencia de bienes intangibles (Software y Licencias) de Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" cuyo objetivo tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación, al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Artículo 47 la baja de bienes muebles es un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuenta del orden, cuando corresponda, la que efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante informe Técnico N°011-2022 MIDAGRI -INIA-GG-OA/UP de la Unida de Patrimonio señala que realizo el análisis y evaluación de los bienes muebles intangible (Software y Licencias) para el presente caso, recomendado se proceda con la baja y alta a favor de INIA;

Que, de igual manera, la mencionada Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Artículo 60 Actos de Disposición; son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a



Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2022 13:09:58-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2022 18:24:44-0500

título gratuito u oneroso, los actos de disposición requieren que previamente se hay realizado la baja de los citados bienes;

De acuerdo al Decreto Supremo N°217-2019 se aprueba el reglamento Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 donde se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y de conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja física y contable por la causal de Obsolescencia técnica del registro patrimonial y contable del programa Nacional de Innovación Agraria PNIA perteneciente al Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, Sede Central, de los bienes mueble como son Intangible (software y licencias) de su propiedad, por un valor histórico de S/.561,310.58 (Quinientos sesenta y uno mil trescientos diez con 58/100), de cual se detalla en el Apéndice A-001 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la transferencia del registro patrimonial y contable del Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, Sede Central de los bienes mueble como son Intangible (software y licencias) por un valor de adquisición de S/ 704,273.26 (Setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres con 26/100), de cual se detalla en el Apéndice A-002 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA - Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes muebles – Intangibles (Licencias y Software).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Unidad de patrimonio efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de los dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del acta de entrega – recepción correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que culminado el procedimiento, se registre el número de la presente resolución en el Módulo Muebles SINABIP de Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2022 13:09:58-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2022 18:24:44-0500